APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA
KINESIÓLOGA PROGRAMA IRA SAPU

DECRETO (S) Nº 890

CHILLAN VIEJO, 29.07.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Convenio "IRA SAPU" firmado con fecha 26 de mayo del 2010, entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de kinesiológicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias "Dr. Federico Puga Borne", debido a la demanda de atención por el aumento de las derivaciones a kinesioterapia respiratoria y derivaciones de la Asistencia Pública del Hospital Herminda Martín.
- Correo electrónico de fecha 27.07.2010, de la Dra. Luisa Zipper Latorre, Profesional Médico Asesor del Programa Infantil del Servicio de Salud Ñuble.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de julio del 2010 con Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, Kinesióloga, la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 31 de julio del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de octubre del mismo año, por un monto por hora de $9.380.- (nueve mil trescientos ochenta pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto se cargará a la cuenta **114.05.93.016** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SALA IRA EN SAPU"** del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNI. PALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/FBCH/FBCH/MBR/PAQ/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.

Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de julio del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 15.879.758-9, de profesión Kinesióloga domiciliada en la comuna de Chillán, calle Purén Nº 547 , en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA** para realizar las consultas kinésicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias "Dr. Federico Puga Borne", durante el periodo de mayor atención de patologías IRA, las que se realizarán los días sábado, domingo y festivos, 6 horas diarias, en horario Peak de atención, durante 3 meses.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, la cantidad de $9.380.- (nueve mil trescientos ochenta pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Srta. Marcia Parra Lagos, Enfermera Coordinadora del Servicio de Atención Primaria de Urgencias o quién le subrogue.

TERCERO: Los servicios que Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollaran desde las 15:00 a 21:00 hrs. Como así mismo la Enfermera Coordinadora del SAPU deberá autorizar cualquier modificación en el horario, sujeto a la demanda asistencial, El equipo de kinesiólogas en su conjunto no podrán exceder la cantidad de 168 horas en total durante la duración del Contrato a honorarios.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 31 de julio del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/10/2010.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, kinesióloga, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA.**

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA** y cinco en poder del Empleador.

LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA
RUT Nº 15.879.758-9

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FBCH/FBCH/MBR/PAQ/csn